



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2024-852-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2024

Referencia: Resolución prorroga de contrato del servicio de mensajería EX-2024-04713109- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de mensajería para esta facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 84 y 90 del expediente EX-2023-04043236- -UBA-DME#SAHDU_FSOC obran la Resolución de Adjudicación REDEC-2023-1005-E-UBA-DCT FSOC y la orden de provisión n° 52/23 a favor de la firma INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A . (CUIT N° 30- 67853766-3).

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del servicio de referencia.

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 7 solicita a la firma INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30- 67853766-3, que manifieste su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia y la misma en orden n° 8 rechaza la solicitud manifestando que si no hay una actualización de precios no será posible la prórroga por el contexto de economía nacional .

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la

Universidad de Buenos Aires, prevé en su artículo n° 116, inciso b, punto 4, (...) “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original.”.

Que de acuerdo con la doctrina administrativa y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la oficina Nacional de contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.

Que en orden n° 11 obra el informe técnico de la Dirección General de Coordinación en el cual se efectúa un análisis del incremento de precios y las variables de los índices inflacionarios ocurridos en el período en cuestión y se plantea la adecuación de los precios estipulados en el contrato original, a los fines del mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico financiera de la contratación.

Que según información contable obrante en orden n° 18 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 23 la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones realiza una contraoferta a la firma, INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30- 67853766-3) de acuerdo al informe mencionado en el párrafo anterior y según los siguientes precios unitarios: Viajes dentro de la Zona 1 – SOLO ENTREGA, SIN ACUSE DE RECIBO a PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.290,38) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 2 – SOLO ENTREGA, SIN ACUSE DE RECIBO a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.120,56) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 3 - SOLO ENTREGA, SIN ACUSE DE RECIBO a PESOS DIEZ MIL TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.030,78) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 4 – SOLO ENTREGA, SIN ACUSE DE RECIBO a PESOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.034,78) IVA incluido; servicio de mensajería por km. para viajes fuera de Capital Federal hasta un radio no superior a los 100 km., considerando a la plaza Congreso como kilómetro cero. – SOLO ENTREGA, SIN ACUSE DE RECIBO a PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.257,85) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 1 – CON ACUSE DE RECIBO a PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.708,32) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 2 – CON ACUSE DE RECIBO a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.680,29) IVA incluido; Viajes dentro de la Zona 3 – CON ACUSE DE RECIBO a

PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$11.750,61); Viajes dentro de la Zona 4 – CON ACUSE DE RECIBO. a PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.923,84) IVA incluido; Servicio de mensajería por km. para viajes fuera de Capital Federal hasta un radio no superior a los 100 km., considerando a la plaza Congreso como kilómetro cero. – CON ACUSE DE RECIBO a PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.497,99) IVA incluido; adicional POR DEMORA HASTA 30 MINUTOS a PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.857,04) IVA incluido; y paradas adicionales dentro de la misma zona a PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.857,04) IVA incluido, por un periodo de SEIS (6) meses, desde el 23/10/2024 hasta el 22/10/2025 y hasta un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$344.411,50)

Que la firma INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A . (CUIT N° 30-67853766-3) en orden n° 24 acepta la prórroga del servicio de mensajería por un plazo de 6 meses .

Que en orden n° 27 la Dirección general de esta facultad presta conformidad a la prórroga del servicio de mensajería en las condiciones propuestas por el proveedor por un plazo de seis meses.-

Que en orden n° 32 la Secretaría de Hacienda y Administración presta conformidad a la prórroga del servicio de mensajería en las condiciones propuestas por el proveedor mencionadas precedentemente.-

Que en orden n° 35 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n° 7, inciso d;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de mensajería a favor de la firma INTERNATIONAL MESSENGER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30-67853766-3), por el período comprendido entre el día 24/10/2024 al 22/10/2025, de acuerdo al detalle mencionado en el considerando y hasta un monto total de PESOS

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE
CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 344.411,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 2° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES EJERCICIO 2024 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 –
FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL \$ 65.055,51)– EJERCICIO 2025 -
FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 4: - INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (\$279.355,99).

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a
emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada.

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y
Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas
competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones
para la prosecución del trámite.

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2024.10.07 15:44:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaría
Secretaria de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2024.10.09 14:26:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA